

ACUERDO NUMERO 039 DE 2002 (27 de Agosto)

Por el cual se modifica el Art. 7º del Acuerdo 031 de 1997 sobre Estructura Orgánica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Acuerdo número 0105 del 18 de Diciembre de 1993 o Estatuto General y

CONSIDERANDO

- ❖ El Consejo Académico, en sesión del 22 de mayo de 2002, avaló la solicitud de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones con el fin de modificar la denominación actual del Departamento de Transmisión por la de "Departamento de Telecomunicaciones" en razón a que:
 - El nombre del Departamento de Transmisión no está en consonancia con las diferentes actividades que se están realizando al interior del mismo, en cuanto a su quehacer (Docencia, Investigación y Proyección Social) y en cuanto a los numerosos cambios tecnológicos que a nivel mundial se están dando en el sector de las telecomunicaciones.
 - Los aspectos relacionados con la transmisión sólo constituyen una mínima parte dentro del Sistema de Telecomunicaciones.
 - Los objetivos y metas al interior del departamento están en continuo estudio y transformación encaminados hacia el Nuevo Modelo de Telecomunicaciones propuesto y definido a nivel mundial, el cual no sólo considera aspectos de tecnologías de transporte, sino que realiza una evolución del modelo tradicional (acceso, conmutación y transmisión), a un modelo más amplio y definido, en el cual se hace una explicación completa de telecomunicaciones (tecnologías de banda ancha, movilidad, aplicaciones de telecomunicaciones, redes de computadores de alta velocidad, arquitecturas de gestión, etc).
- ❖ En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral 8.4.7 del Artículo 7º del Acuerdo 031 de 1997, el cual es a su vez modificatorio del Artículo 49 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, el cual quedará así:

"8.4.7: Departamento de Telecomunicaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo fue aprobado estatutariamente en primer debate el 9 de julio de 2002 y en segundo y último debate el 27 de agosto de 2002.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO NATES BURBANO
Presidente

